

CONCON, 29 DIC 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 3106 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las Facultades emanadas de la Ley N°19.880, Artículo 3°
- c) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250, Artículo 10°, numeral 7, letra l): “cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°67 del 330 de Diciembre 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- e) Decreto Alcaldicio N°1346 de fecha 23/05/2017, mediante el cual se adjudica la Propuesta denominada “Contratación de seguros para los distintos Bienes de la Municipalidad de Concón”, oferta presentada por la Sociedad corredora de Seguros Toconao Ltda., con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. con plazo hasta el 31 de enero del 2017 a las 12:00 Hrs
- f) Ord. N°656 de fecha 19/12/2017, de la Dirección del D.A.E.M. solicitando autorización de contratación directa de Seguros para bienes municipales del área de educación.
- g) Providencia Alcaldicia que autoriza contratación directa por 90 días a contar del 31-01-2017 a las 12:00 hrs.
- h) Oferta directa recibida por empresa Toconao por medio de correo electrónico con fecha 19-12-2017

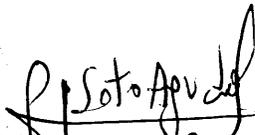
DECRETO

1. **Procédase** al trato directo con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. para asegurar bienes municipales del Departamento de Educación y Establecimientos Educativos, por un plazo de 90 días a contar del 31-01-2017, a las 12:01 en los siguientes términos:

RAMOS	PRIMA AFECTA	PRIMA EXENTA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA BRUTA
INCENDIO EDIFICIO	UF 22,547	UF 0,00	UF 22,54	UF 4,28	UF 26,83
SISMO EDIFICIO	UF 0,00	UF 130,39	UF 130,39	UF 0,00	UF 130,39
ROBO DE CONTENIDOS	UF 9,71	UF 0,00	UF 9,71	UF 1,85	UF 11,56
E. ELECTRONICO	UF 9,78	UF 0,00	UF 3,95	UF 1,86	UF 11,64
VEHICULO	UF 3,85	UF 0,10	UF 9,78	UF 0,73	UF 4,68
ASIENTO PASAJEROS	UF 2,00	UF 0,00	UF 2,00	UF 0,38	UF 2,38
TOTAL UF	UF 47,88	UF 130,49	UF 178,37	UF 9,10	UF 187,47

2. **Recepciónese** boleta de garantía correspondiente al 10% del monto contratado y con una vigencia de 60 días posterior al vencimiento de esta contratación.
3. **Recepciónese** en la dirección del D.A.E.M. las respectivas pólizas de seguros contratados
4. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY


ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- ✓ Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.
- Adquisiciones DAEM

OSG/MEG/RUD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado